

16579

**RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Zaragoza, referente a la autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Electrificación de la parcelación Torre del Marqués en el barrio de La Paz de Zaragoza (A. T. 16/80).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora, acometida a 10 KV. y red de distribución en baja tensión; situada en término municipal de Zaragoza, barrio La Paz, Torre del Marqués, parcela 422; destinada a suministrar energía eléctrica a la urbanización, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora.

De tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA. de 15/10/0,380/0,220 KV.

Acometida en alta tensión.

Línea eléctrica aérea trifásica simple circuito a 10-15 KV. y 176 metros, que arrancará de la línea Monte de Torrero-carretera Castellón y está formada por ocho conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Salida en baja tensión.

Línea eléctrica subterránea a 380/220 voltios y 100 metros de longitud, formada por tres conductores de 1 por 70 milímetros cuadrados de aluminio y de 1 por 35 milímetros cuadrados de aluminio, según los tramos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 18 de junio de 1980.—El Delegado provincial.—3.230-D

16580

**RESOLUCION de 26 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV. con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido, de 5.001 metros de longitud, tendrá su origen en la subestación de Turégano, finalizando en el centro de transformación de Caballar, con una derivación de 246 metros al centro de transformación de Cooperativa Ganadera «Caballar», discurriendo por los términos municipales de Turégano y Caballar.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico a la localidad de Caballar.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—10.346-C.

16581

**RESOLUCION de 26 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la red de baja tensión que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de red de baja tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la red de baja tensión cuyas principales características son las siguientes:

Red de baja tensión a 380/220 voltios, trifásica con neutro, con conductores aislados de aluminio, de secciones comprendidas entre 150 y 50 milímetros cuadrados, posados sobre fachadas y tensados sobre palomillas de hierro y apoyos de hormigón, teniendo su origen, con una salida, en el centro de transformación de «Unión Eléctrica, S. A.», y discurriendo por la localidad de Riofrío de Riaza.

La finalidad de esta instalación es mejorar el servicio eléctrico en dicha localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—10.348-C.

16582

**RESOLUCION de 27 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública, la instalación eléctrica que se cita. (C.T. 3.666).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación de una estación transformadora de distribución (E.T.D.), de relación 30/13,8 KV. y dos transformadores de 10.000 KVA. cada uno, denominada «E.T.D. de San Miguel de Basauri» en el término municipal de Basauri.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los organismos informantes.

Bilbao, 27 de junio de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección 2.ª, Manuel Zurdo Martín.—4.894-15.

16583

**RESOLUCION de 19 de julio de 1980 de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C.-4.368 R. L. T.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria; y Decreto de este Ministerio, de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución de energía eléctrica en A. T. C.: línea y E. T.

#### Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a 6 KV. Borges Blanques-Tárrés.

Final de la línea: E. T. número 1.201 «Les Garrigues».

Término municipal afectado: L'Espuga Calva.

Cruzamientos: C. T. N. E.: Línea telefónica.

Tensión de servicio en KV.: 6 (previsto a 25 KV.).

Longitud en kilómetros: 0,152.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

#### Estación transformadora

Estación transformadora número 1.201 «Les Garrigues».

Emplazamiento: Junto camino vecinal de les Borges Blanques a L'Espuga Calva

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3 208-D.

**16584** RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza una variante en la Línea L-66 KV. «Casillas-Secem» y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una variante de línea L-66 KV. Casillas-Secem, del término de Córdoba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una variante en la línea a 66 KV. «Casillas-Secem», de su propiedad, sustituyendo los apoyos de 10 V. y 13 V. de dicha línea por otros dos de mayor altura. Asimismo se sustituye también el apoyo de 16 V. metálico por otro de las mismas características, modificándose el actual trazado de los tramos, liberalizando la zona de influencia de la línea sobre la nueva estación de ferrocarril a construir por «RENFE».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 22 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Diódoro Mateo y Echevarría.—5.017-13.

**16585** RESOLUCION de 22 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza una variante de línea L-66 KV. y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla número 5, solicitando la autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una variante en su línea L-66 KV. «Casillas-Cruz Juárez», del término de Córdoba, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», una variante en la línea a 66 KV. «Casillas-Cruz Juárez», de su propiedad, sustituyendo el apoyo número 10 metálico por otro de las mismas características, pero de mayor altura, con lo que se libera la zona de construcción de la Estación Centro y Material Remolcado de «RENFE».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 22 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Diódoro Mateo y Echevarría.—5.016-13.

**16586** CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), la instalación de una unidad de cracking catalítico fluido en su refinería de Algeciras.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de 12 de julio de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15980, condición tercera, líneas cinco y seis de dicha condición, donde dice: «... destilados y medios de vacío...», debe decir: «... destilados medios y de vacío...».

En la misma página, condición quinta, última línea de dicha condición, donde dice: «... y 950 mil a equipos importados.», debe decir: «... y 950 millones a equipos importados.».

En la página 15981, condición once, líneas cinco y seis de dicha condición, donde dice: «... (\"Boletín Oficial del Estado\" de 2 de julio)...», debe decir: «... (\"Boletín Oficial del Estado\" de 2 de mayo)...».

## M<sup>o</sup> DE COMERCIO Y TURISMO

**16587** ORDEN de 3 de junio de 1980 por la que se publica la lista de aprobados en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes provinciales de Cuenca, que fueron convocados por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes de Cuenca a los siguientes señores:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que han resultado aptos

Field Ccok, Penélope Angela. Idiomas: Inglés, Francés, Alemán, Portugués.

Palacio Hernández, Joaquín. Idiomas: Inglés, Francés, Portugués.